[illegible] dicho concejo [illegible] pedro el bayllesco
e nicolas el ballestero e diego al dicho concejo e ofiçiales e otros buenos
e bien entendidos como ellos e cada uno dellos aya e han de cada un año
del dicho concejo siete mrs de soldada por ofiçiales e menestrales
en la dicha çibdad los quales dichos mrs dellos e cada uno dellos
han de soldada no les aya sido dados ni pagados por el muy noble
ynpuesto clamado e fue del dicho concejo el año primero pasado
e prende e pedia por merçed al dicho concejo e alcaldes e ofiçiales e
otros buenos e mandaron al alguacil mayor en ynpuesto clamado desse año
presente e les diesse e pagasse los dichos mrs de los dichos bienes del
dicho e hoy les son deuidos del dicho año pasado e les fiçiesse
en ello señalada merçed e el dicho concejo e alcaldes e ofiçiales
e otros buenos visto e como lo e sobre dicho es e oyeron
e entendieron el dicho el muy noble ynpuesto clamado e fue del dicho concejo
no les aya sido dados ni pagados los mrs de los dichos bienes soldadas que
han e mandaron al dicho alguacil mayor en ynpuesto clamado e del
pago a los sobre dichos pedro el ballesero e el bayllesco e nicolas
el ballestero los dichos mrs e hoy les son deuidos e les sean
por pagar de los dichos bienes soldadas el dicho año primero pasado
de el dicho el muy noble fue ynpuesto clamado e el otro [illegible]
auia el dicho ynpuesto

E otrosy por quanto en el dicho concejo fue dicho por algunos de los dichos regidores
e ofiçiales e otros que en la dicha çibdad eran deuidos dos maestros
muy buenos el uno de maestro de fisica digno e el otro de los
que dicen de valladolid e de granada los
quales eran muy buenos maestros de los dichos artes e preuenjan muy mucho
en e mayor en la dicha çibdad por estar la dicha çibdad mejorada
de menestrales e por cada uno dellos oyr
salario de soldada e estar e morar en la dicha çibdad e que bien